



Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MDY

Yura, 2020 diciembre 07.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo dispone el artículo décimo quinto de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDY de fecha 28 de diciembre del 2015, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Yura, "*Hijo Predilecto: Es una distinción que se otorga a una persona que es natural del distrito y que ejerciendo una profesión o actividad noble, preste desinteresadamente especiales servicios a la ciudad, se distinga en el ejercicio de ella y haya adquirido prestigio local o extra local*";

Que, el destacado Sr. Ángel Benavente Cáceres, fallecido el pasado 12 de agosto del año en curso, realizó en vida una activa y constante labor social en favor de los más necesitados del distrito de Yura; habiendo en primera línea, en su condición de Alcalde de esta Casa Municipal, durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, puesto al servicio de la Comunidad sus buenos oficios, demostrando su esencia solidaria, calidad humana y responsabilidad para con su pueblo. Hecho que motivó, que contragira la enfermedad en cumplimiento de deber;


Por lo que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en atención a los dispuesto artículo décimo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDY de fecha 28 de diciembre del 2015, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Yura;

SE RESUELVE

Artículo 1.- **EXPRESAR** el **RECONOCIMIENTO PÓSTUMO** declarando **HIJO PREDILECTO DEL DISTRITO DE YURA** al Sr. **ANGEL BENAVENTE CACERES**, en virtud a su desprendimiento social en favor de los más necesitados de esta localidad, durante su trayectoria de vida y loable labor como alcalde de este distrito.

Artículo 2.- **RECONOCER** y entregar esta distinción a su esposa y familiares, reconocimiento que se le otorgará el día 08 de diciembre del 2020, en Sesión Solemne por conmemorarse el 146 Aniversario de Creación Política del distrito de Yura.

Regístrese, comuníquese, y hágase saber.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Félix Gustavo Landa Iniquez
(c) Gerente de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

